



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Palmira, Septiembre de 2016.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UNA PRESTACION DE
SERVICIOS MEDIANTE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA.**

- El suscrito Secretario de Gobierno y Seguridad del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"** el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato a suscribir que permite realizar la contratación.

- La seguridad en Palmira implica el análisis de un conjunto de sectores que superan la perspectiva exclusivamente penal y Municipal, al finalizar el año inmediatamente anterior, los resultados en cuanto a seguridad no fueron los más alentadores comparados con el año 2014, en cuanto a homicidios se cerró con 216 casos que corresponde a un incremento de 46.9%; respecto de hurtos y lesiones las estadísticas demuestran que significativamente se presentó un incremento, es muy preocupante esta situación porque anualmente venía ocurriendo una disminución año tras año y en el año 2015 se incrementaron los índices delincuenciales.

La inseguridad y la violencia son multi causales; por una parte tenemos la intolerancia y la incapacidad de resolver conflictos por medios pacíficos, que producen la mayor proporción de las lesiones personales y una parte considerable de los homicidios. Por otra, la falta de oportunidades y la desigualdad, especialmente en la población juvenil, lo que explica en parte por qué son los jóvenes las mayores víctimas y los mayores

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



victimarios en el panorama de la inseguridad, la cultura de la ilegalidad (que explica buena parte de los delitos contra la propiedad y contra la vida) y la acción de bandas criminales organizadas.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de contratar los servicios de una persona jurídica o natural, que preste el suministro de alimentación a personal de la policía nacional que se encuentra apoyando en los diferentes sectores agobiados por la violencia, es importante que el Municipio de Palmira ha celebrado varios tipos de contratos de prestación de servicios con igual o similar objeto contractual, apoyando a los ente de seguridad, se toma como referente en el presente contrato para fijar el monto del mismo tal como se relaciona a continuación:

AÑO - Lugar	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2013 Municipio de Palmira - Valle	COMEDORES PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO Y EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS COMUNAS 1 Y 2, LAS DELICIAS COMUNA 7, LA EMILIA Y LORETO COMUNA 3, SAN PEDRO COMUNA 5 Y ZONA RURAL ROZO COMUNA 8 EN EL PEIS PLAN ESPECIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	613	\$727.400.000
2014 Municipio de Palmira - Valle	PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS COMO APOORTE FUNDAMENTAL AL DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES Y SECTORES PRIORIZADOS POR EL PLAN ESPECIAL DE INCLUSION SOCIAL (PEIS) Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA A TRAVES DE PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	394	\$1.434.520.000
2016 Municipio de Palmira -	PRESTACION DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN -	278	\$4.309.200.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





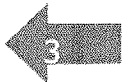
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Valle	RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016		
-------	---	--	--



Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen al Municipio de Palmira, lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de la alimentación para apoyar la presencia policial en diferentes sectores agobiados por la violencia para el mantenimiento del orden público en el Municipio de Palmira.

Perspectiva Comercial: la Prestación servicio de la alimentación para apoyar la presencia policial en diferentes sectores agobiados por la violencia para el mantenimiento del orden público en el Municipio de Palmira, es requerida por el Municipio de Palmira, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, 2016 - 2019 "*Palmira con Inversión Social Construimos Paz*", dentro del subprograma Palmira con Mejor presencia y Control Policial.

Perspectiva Financiera: La Administración Municipal de Palmira por tener autonomía administrativa y financiera asigno la Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 08 de Abril de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 16 de Mayo de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318611 Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Centro de Costo 1148, Fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 07 de septiembre de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 1371 del 04 de octubre de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318612 Justicia y Seguridad, Centro de Costo 1148, Fondo 930 Fondo Cuenta de Seguridad Publica, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido de suministro de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



alimentación para diferentes actividades.

Perspectiva Organizacional: La Administración Municipal de Palmira, considera como objetivo funcional a través de la Secretaria de Gobierno, desea apoyar la presencia policial en diferentes sectores agobiados por la violencia en el Municipio de Palmira.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren, con respecto a la contratación de la prestación de servicio de alimentación.

Perspectiva de Análisis de Riesgos: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el flujo de recursos para la Policía en las últimas administraciones ha sido uno de los más altos y permanentes, los resultados deberían ser más contundentes, particularmente con las organizaciones criminales que operan en la ciudad. Entre las causas de la inseguridad deben tenerse en cuenta otras variables socioeconómicas que, aunque no la justifican, la explican. Factores como el desempleo, la desigualdad, el desplazamiento forzado, la informalidad laboral son algunos de los problemas incidentes. En tal medida podemos observar que existe una relación entre la economía y violencia. Las políticas sociales y económicas deben incidir sobre este vector y de ese modo coadyuvar a la mejora en la calidad de vida, la convivencia y la tolerancia.

Las causas del delito en Palmira están plenamente identificadas. Bandas delincuenciales que se dedican a amedrentar con robos callejeros, robos a viviendas, robos de vehículos y extorsiones a los ciudadanos de bien. Sin embargo, la principal causa de inseguridad en la ciudad es la falta de autoridad y los constantes operativos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



que hacen que exista un mayor control del orden público y una reacción inmediata al presentarse hechos delictivos.

JUSTIFICACION

Actualmente gracias a la gran intervención con el apoyo de la Policía Nacional que se ha realizado en este año por parte de la Administración municipal, podemos observar cómo se han realizado grandes avances en materia de seguridad en relación con capturados, incautación de armas de fuego y sustancias alucinógenas y con el fin de realizar un Plan operativo y administrativo se hace necesario contar con un plan de acción y mejoramiento para desarrollar actividades que conlleven a mejorar y seguir disminuyendo los índices de violencia y criminalidad mejorando la convivencia y seguridad ciudadana presentados, para ello se realizan constantemente, Operativos nocturnos establecimientos públicos, Se Escucha a la comunidad (encuentros comunitarios), se determinan las alternativas de solución frente a las problemáticas en materia de seguridad convivencia y Cultura Ciudadana, se realizan comités de Orden público en el Municipio de Palmira, Consejos de Seguridad, Operativos, toma y presencia policial y militar en diferentes sectores agobiados por la violencia .etc.

El gobierno municipal desea seguirle apostando a la fuerza de choque para controlar el delito, con el fin de mejorar los índices de inseguridad siendo este un tratamiento eficaz para contrarrestar el accionar delincuencia y para ello se hace necesario el suministro de alimentación para todos estos entes que apoyan de una u otra manera estos operativos para el mismo fin conservar la seguridad, el orden público, y la convivencia ciudadana en el municipio de Palmira.

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Interpretación: Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



entre el pasivo corriente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ SECTOR SERVICIOS - PRESTACION DE SERVICIOS

REGI	201	201	2012	201	2014
COLOMBIA	1,5	1,3	1,42	1,4	1,35
VALLE	1,6	1,5	1,46	1,5	1,46
CALI	1,5	1,5	1,63	1,7	1,50
PALMIRA	2,0	2,2	2,09	1,1	1,48
BOGOTA	1,2	1,3	1,46	1,4	1,30
MEDELLIN	1,4	1,3	1,62	1,5	1,52
BARRANQUILLA	1,6	1,4	1,45	1,4	1,54
BUCARAMANGA	1,6	2,0	1,66	1,5	1,41
PEREIRA	1,3	1,2	1,69	1,8	1,65

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la liquidez: 1.0 - 2,0

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Interpretación: Indica que por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SECTOR SERVICIOS - PRESTACION DE SERVICIOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



REGI	2010	2011	201	2013	2014
COLOMBIA	21,35	23,18	22,	23,33	28,30
VALLE	23,42	23,73	24,	25,63	26,62
CALI	20,55	21,18	22	23,7	24,27
PALMIRA	9,89	8,79	4,4	13,41	12,54
BOGOTA	20,06	22,47	21,	23,22	29,57
MEDELLIN	22,47	26,12	15,	17,64	18,97
BARRANQUILLA	31,13	31,8	38,	40,55	37,59
BUCARAMANGA	37,08	33,32	29,	30,41	36,84
PEREIRA	44,24	36,11	25,	21,77	24,31

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para el endeudamiento: 10,0 % - 40.0%

Índice de Cobertura de Intereses:

Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Interpretación: Mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El ratio de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa puede hacer los pagos de intereses de su deuda con sus ganancias antes de intereses e impuestos. Esta calculadora se utiliza para calcular el ratio de cobertura (número de veces).

El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades, siendo de relevancia que los gastos financieros se paguen con el beneficio neto de explotación. Se suele admitir como un indicador razonable que como mínimo la utilidad antes de interés y de impuesto (BAIT) sea el doble de los gastos financieros en el último año. Entre mayor sea este indicador mejor situación para que la empresa haga frente a la carga financiera.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES SECTOR SERVICIOS - PRESTACION DE SERVICIOS

REGI	201	2011	2012	201	2014
COLOMBIA	6,9	5,97	6,37	6,2	5,37
VALLE	1,9	1,82	1,82	1,7	0,79
CALI	3,1	2,67	2,75	2,8	2,31
PALMIRA	65,	101,58	51,81	4,5	2,49
BOGOTA	5,8	6,89	7,4	6,9	5,93
MEDELLIN	14,	8,99	12,1	16,	12,57
BARRANQUILLA	5,2	5,19	6,03	5,4	2,94
BUCARAMANGA	11,	12,25	9,46	6,9	8,04
PEREIRA	3,7	4,69	4,51	5,5	7,36

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Cobertura de Intereses: 1.0 Veces – 6,0 Veces

Los índices de rentabilidad ROE y ROA, es importante resaltar que la herramienta de análisis de la rentabilidad de una empresa es el ROA y no el ROE; puesto que éste último pasa por alto el ratio de endeudamiento, el cuál es una medida del riesgo de la empresa, ya que a mayor endeudamiento, mayor probabilidad de incumplimiento; mientras que el ROA se concentra en la rentabilidad de los activos de la empresa, lo cual es indistinto a las fuentes de financiamiento.

Por una parte, está el riesgo que vamos a asumir, y por otra, la capacidad de respuesta del oferente potencial. Para ello, una vez valorado el riesgo en el que se basa la operación planteada, necesitamos conocer dicha capacidad de retorno para seguir adelante o para desestimar el oferente de manera definitiva.

Es importante aclarar que por rentabilidad financiera entendemos la renta ofrecida a la financiación, mientras que el rendimiento es la medida de la riqueza generada por la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



inversión, la rentabilidad es el “premio” dado a los fondos propios utilizados en la financiación de la misma. Como podemos observar, al financiar parte de la inversión con deuda (fondos ajenos) la rentabilidad financiera no coincide con el rendimiento económico.

Esta utilización de la deuda para incrementar la rentabilidad de los capitales propios recibe el nombre de apalancamiento financiero.

Así, la rentabilidad financiera es función del rendimiento económico de la inversión y del coste financiero de la deuda (y del tipo impositivo existente).

Capacidad Organizacional

Índice de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

ROE: Utilidad operacional / Patrimonio

Interpretación: El **ROE** mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir que por cada pesos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

Si se desea ampliar el capital de la empresa a través de una inversión en la que se obtiene una rentabilidad superior a su ROE, el impacto en este ratio es positivo.

Por el contrario, si se acometen inversiones con rentabilidades inferiores a su ROE, el impacto es negativo.

En primer lugar, se debe analizar el ratio que se denomina como **ROE** (Return of Equity) o Rentabilidad sobre Recursos Propios. Este ratio, mide la rentabilidad obtenida por los accionistas en una entidad jurídica o en una persona natural en relación a los fondos que se han invertido. Este indicador es un ratio puramente de rentabilidad en tanto que relaciona el beneficio después de impuestos y resultado financiero frente a los capitales aportados.

Rentabilidad pues que define la capacidad que tiene la empresa o persona natural para remunerarse en el caso de persona natural o a sus accionistas, en el caso de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



persona jurídica.

En conclusión el ROE, es un ratio que informa de rentabilidades pasadas, no futuras. Además, siempre deberá tomarse en consideración el riesgo de la operación. Es decir, si la empresa está muy apalancada, o arrastra problemas sistémicos o de liquidez por mencionar algunos, probablemente sea preferible una inversión segura a una menor rentabilidad.

El hecho que el ROE nos ofrezca un valor bajo no necesariamente nos indica rentabilidades insuficientes, con lo cual tenemos que valorar siempre el sector al que pertenece la sociedad, puesto que dependiendo del sector, podremos encontrar grandes fluctuaciones en este.

El ROE es afectado por tres cosas:

1. La Eficiencia económica
2. La eficiencia Operativa
3. El Apalancamiento

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) SECTOR SERVICIOS - PRESTACION
SERVICIOS

REGI	2010	2011	2012	2013	201
COLOMBIA	6,27	6,49	7,49	6,70	6,12
VALLE	2,31	2,04	4,59	2,89	1,35
CALI	3,98	2,49	5,11	4,49	4,75
PALMIRA	7,33	12,94	6,42	3,03	2,16
BOGOTA	5,93	6,79	7,83	6,78	6,94
MEDELLIN	10,55	6,38	6,61	7,57	6,33
BARRANQUILLA	6,75	6,29	7,97	7,27	5,79
BUCARAMANGA	9,07	7,96	11,38	7,23	10,4
PEREIRA	1,21	7,71	6,84	5,37	7,03

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Rango para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE): 2.0% - 10.0%

Índice de Rentabilidad del Activo (ROA)

ROA: Utilidad operacional / Activo Total

Interpretación: El **ROA** mide el efectivo funcionamiento de los activos totales de la empresa; es decir que por cada peso invertido en los activos totales, se obtiene una utilidad de \$ 0,00 centavos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

El siguiente ratio, y por supuesto no menos importante, es el **ROA** (Return of Assets) o rentabilidad de activos. Este indicador se calculará realizando la división entre Utilidad Operacional / Activo Total, efectivamente es un ratio de rendimiento de las inversiones, en tanto que supone la capacidad de los activos de la empresa, para generar beneficio o retorno de la propia inversión.

Es por ello que en este cálculo se toma como base el beneficio antes de intereses e impuestos, ya que el rendimiento calculado siempre será con independencia de la financiación de las inversiones.

Es por	201	2011	2012	201	2014
COLOMBIA	4,4	4,90	5,45	4,9	4,26
VALLE	1,7	1,51	3,28	2,0	0,96
CALI	3,0	1,91	3,74	3,2	3,40
PALMIRA	6,5	10,18	5,77	2,5	1,83
BOGOTA	4,1	5,26	5,71	5,0	4,78
MEDELLIN	7,8	4,51	5,03	5,4	4,90
BARRANQUILLA	4,5	3,93	4,68	3,9	3,43

INDICADOR DE RENTABILIDAD D

mira - CAMP
33

www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



BUCARAMANGA	5	5,08	7,06	4,8	6,39
PEREIRA	0,7	4,02	4,07	4	5,01

12

Rango para la Rentabilidad del Activo (ROA): 1.0 % - 6,0%

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De manera conjunta, ambos ratios nos están dando una información de gran valor sobre rentabilidad de la sociedad y rendimiento de sus activos, lo que sumado a todos los procedimientos anteriormente vistos, nos posibilita para elaborar una composición de lugar y poder tomar una decisión final sobre el análisis financiero de la propuesta más acorde para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"** el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla a continuación:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F – Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de comida para llevar y a domicilio	00

13

4.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN EN EL PAA
90101800	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS Y PERSONAL QUE BRINDA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"	748

4.4. ESPECIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se requiere contratar la prestación del servicio de alimentación para los organismos y personal que brinda apoyo para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia que adelantan apoyo a la seguridad del Municipio de Palmira, durante la ejecución del contrato de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en las raciones de desayuno, almuerzo y cena en el lugar donde pernoten los policiales, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



El servicio comprende la entrega de los alimentos preparados, en las instalaciones que se les asigne para pernoctar, así mismo el servicio de servido de los alimentos en las cantidades y horarios que se establezcan.

14

POBLACION A BENEFICIAR

Suministrar la alimentación a 400 (cuatrocientas) personas, aproximadamente.

EL PROMEDIO DE RACIONES A SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL PRECIO PROMEDIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El promedio de raciones a suministrar por parte del Contratista durante la ejecución del contrato se ha estimado como se relaciona en el presente estudio previo, por lo tanto el Contratista por cada servicio podrá ofertar manteniéndose dentro del rango estipulado. El número de raciones a suministrar está sujeto al apoyo brindado por los organismos de seguridad asignado al Municipio, lo cual trae consigo variación en el número de policiales a atender.

HORARIOS PREVISTOS PARA LO TOMA DE LOS ALIMENTOS

Los horarios previstos en los que el Contratista deberá prestar el servicio es el que se relaciona, sin embargo este horario puede estar sujeta a modificaciones las cuales serán comunicadas con antelación al contratista:

De lunes a viernes:

Desayuno: De 06:00 a.m. a 6:45 a.m.

Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:00 p.m.

Comida: De 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Sábado:

Desayuno: De 07:00 a.m. a 8:00 a.m.

Almuerzo: De 12:30 a.m. a 1:30 p.m.

Comida: De 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Domingos y festivos:

Desayuno: De 08:00 a.m. a 9:00 a.m.

Almuerzo: De 12:30 a.m. a 1:30 p.m.

Comida: De 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

El proponente deberá prestar el servicio de entrega y servido de los alimentos a los policiales atendiendo los parámetros establecidos en la minuta patrón que se presenta por la entidad. El interesado deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagrados principalmente en el Decreto 3075 de 1997. Además el proponente asumirá los gastos de transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las actividades y objeto a contratar.

MINUTA PATRON DIA					
DESAYUNO					
GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	PESO BRUTO	PESO NETO	PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVIDO
LACTEOS					
Leche pasteurizada	Todos los días	150 c.c.	150 c.c.	200 c.c.	1 pocillo
Leche en polvo	Todos los días	20 gr.	20 gr.	200 c.c.	1 pocillo
PROTEICOS			Todos los días		
Carne de res	1v/s en caldo	60 gr.	60 gr.	40 grs	1 porción mediana
Queso	1 v/semana	40 gr	40 gr	40grs	
Pollo	1v/semana en caldo	75 gr.	50 gr.	40 grs	1 porción mediana

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Jamón	1 v/ semana	60 gr.	60 gr.	60 grs	1 porción mediana
Mortadela	1v/ semana	60 gr.	60 gr.	60 grs	1 porción mediana
Huevo	2 v/semana	60 gr.	50 gr.	50 grs	1 unidad grande
CEREAL FIJO					
Arroz	Todos los días	50 gr.	50 grs	150 grs	3 cucharas de servir
BEBIDAS					
Avena	2 veces/semana	20 gr.	20 gr.	20 gr.	2 cucharadas soperas
Cebada	Opcional	20 gr.	20 gr.	20 gr.	2 cucharadas soperas
Maizena	1 vez/semana	20 gr.	20 gr.	20 gr.	2 cucharadas soperas
Chocolate	2 veces/semana	14 gr.	14 gr.	14 gr.	1/2 pastilla
Te	Opcional	6 gr.	6 gr.	6 gr.	1 cucharadita
Café	2 veces/semana	5 gr.	5 gr.	5 gr.	1 cucharadita
ENERGETICOS			Todos los días		
Harina de trigo	40 gr.		40 gr.	40 gr.	2 cucharadas
Mojicón	60 gr.		60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Cucas	60 gr.		60 gr.	60 gr.	1 unidad grande

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

Mantecada	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Pan blanco	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Almojábana	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Pandeyuca	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
ponqué	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Tostada	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
Arepa	60 gr.	60 gr.	60 gr.	1 unidad grande
FRUTAS	Todos los días	70-140 gr.	70- 140 gr.	70- 140 grs
				1 porción mediana
AZÚCARES	Todos los días			
Azúcar	15 gr.	15 gr.	15 gr	1 cucharada
Panela	20 gr.	20 gr.	20 gr	1 1/4 cucharada
GRASAS	Todos los días			
Aceite	10 gr.	10 gr.	10 gr	1 cucharada
Margarina	10 gr.	10 gr.	10 gr	1 cucharada
ALMUERZO				
SOPA	Todos los días	240 cc	1 plato de 8 onzas	
Cereal	30 gr.	30 gr.		
Plátano o raíces	75 gr.	60 gr.		
Papa fijo	50 gr.	40 gr.		
Habichuela fijo	10 gr.	7 gr.		
Zanahoria fijo	10 gr.	7 gr.		

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



SECO					
PROTEICOS			Todos los días		
Carne de res	125 gr.		125 gr.	95 grs	1 porción grande
Pollo	150 gr.		150 gr.	80 grs	1 porción grande
Pescado de mar	120 gr.		120 gr.	90 grs	1 porción grande
Atún	60 gr.		60 gr.	60 grs	1 porción grande
Sardinas	100 gr.		100 gr.	100 grs	1 porción grande
CEREAL FIJO					
Arroz	Todos los días	50 gr.	50 grs	150 grs	3 cucharas de servir
ENERGÉTICOS			Todos los días		
Arepa	60 gr.		60 gr.	60 grs	1 unidad grande
Pasta	60 gr.		60 gr.	180 grs	1 porción grande
Arracacha	150 gr.		120 gr.	120 grs	1 porción grande
Papa común	150 gr.		120 gr.	120 gr.	1 porción grande
Papa criolla	150 gr.		120 gr.	120 gr.	1 porción grande
Yuca	150 gr.		120 gr.	120 gr.	1 porción grande
Plátano	200 gr.		120 gr.	120 gr.	1 porción grande
Leguminos	50 gr.		50 grs	150 gr.	4 cucharas de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

a: 3 v/ semana					servir
VERDURAS	Todos los días	80-145 gr.	65-130 gr.	80 - 145 grs	1 1/2 cucharas de servir
FRUTAS	Todos los días	70- 140 gr.	55gr-130 gr.	240 cc	1 vaso
AZÚCAR	Todos los días	20 gr.	20 gr.	20 grs	3 cucharas dulceras
POSTRE	Todos los días	15-30 gr.	15-30 gr.	15-30 gr	1 cucharada sopera o 1 unidad
GRASA		Todos los días			
Aceite	15 c.c.	15 c.c.	15 cc	3 cucharas dulceras	
Margarina	20 gr.	20 gr.	20 gr	4 cucharas dulceras	
CENA					
SOPA	Todos los días	240 cc	1 plato de 8 onzas		
Cereal	30 gr.	30 gr.			
Plátano o raíces	75 gr.	60 gr.			
Papa fijo	50 gr.	40 gr.			
Habichuela fijo	10 gr.	7 gr.			
Zanahoria fijo	10 gr.	7 gr.			
SECO					
PROTEICOS		Todos los días			
Carne de res	125 gr.	125 gr.	95 grs	1 porción grande	
Pollo	150 gr.	150 gr.	80 grs	1 porción	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



				grande	
Pescado de mar	120 gr.	120 gr.	90 grs	1 porción grande	
Atún	60 gr.	60 gr.	60 grs	1 porción grande	
Sardinas	100 gr.	100 gr.	100 grs	1 porción grande	
CEREAL FIJO					
Arroz	Todos los días	45 gr.	45 gr	135 grs	2 1/2 cucharas de servir
ENERGÉTICOS			Todos los días		
Arepa	60 gr.	60 gr.	60 grs	1 unidad grande	
Pasta	60 gr.	60 gr.	180 grs	1 porción grande	
Arracacha	150 gr.	120 gr.	120 grs	1 porción grande	
Papa común	150 gr.	120 gr.	120 gr.	1 porción grande	
Papa criolla	150 gr.	120 gr.	120 gr.	1 porción grande	
Yuca	150 gr.	120 gr.	120 gr.	1 porción grande	
Plátano	200 gr.	120 gr.	120 gr.	1 porción grande	
VERDURAS	Todos los días	80-145 gr.	65-130 grs	80- 154 grs	1 1/2 cucharas de servir
FRUTAS	Todos los días	70- 140 gr.	55gr-130 gr.	240 cc	1 vaso

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



AZÚCAR	Todos los días	20 gr.	20 gr.	20 gr.	3 cucharas dulceras
GRASA		Todos los días			
Aceite	20 gr.	20 gr.	20 gr.	20 gr.	4 cucharas dulceras
Margarina	30 gr.	30 gr.	30 gr.	30 gr.	5 cucharas dulceras

21

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista deberá considerar en su propuesta que deben contar con todos los muebles, enseres y menaje necesario y suficiente para prestar el servicio de alimentación a contratar.
2. El contratista se obliga a hacer buen uso, a mantener en buen estado y funcionamiento los equipos e infraestructura necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Prestar el servicio de preparación y servido de los alimentos atendiendo los parámetros establecidos en la minuta patrón sobre la que serán evaluados los menús.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997.
5. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de alimentación a los organismos de seguridad, todos los días incluyendo los dominicales y festivos sin excepción en los horarios previstos por el CONTRATANTE.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



6. El CONTRATISTA debe presentar como mínimo un ciclo de dos (02) menús por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar, el menú diario deberá ser publicado dentro de las instalaciones, en un espacio visible a los usuarios del servicio.

7. El ciclo de variedad del menú aprobado por el Municipio, al CONTRATISTA deberá cumplirse en su totalidad, de no ser así se incurrirá en una causal de incumplimiento del contrato que puede dar lugar incluso hasta la terminación del contrato. Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el Supervisor del Contrato.

8. El CONTRATISTA debe permitir al MUNICIPIO que los menús sean evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

9. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. Así mismo el personal deberá contar con una adecuada dotación de delantal, gorro, tapabocas y zapatos adecuados. .

10. El CONTRATISTA debe garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación de higiene y sanidad especialmente en cuanto a prácticas de control de calidad en la manipulación de alimentos, por lo tanto todas las personas que emplee el contratista para la prestación del servicio deben estar capacitados para tomar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



11. El contratista deberá contar con de manera permanente con un profesional o tecnólogo del área de alimentos y/o Cocina Certificado y con título, que posea experiencia de mínimo dos años, con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características requeridas por el Municipio, adelantar la minuta patrón del contrato.
- b. Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables
- c. Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación, asegurando una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.
- d. Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos,
- e. Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.
- f. Siempre que el nutricionista, el Profesional o Tecnólogo del área de alimentos deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

12. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos los empleados, el cual será requisito para el trámite de los pagos.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el MUNICIPIO por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

14. Allegar al MUNICIPIO en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

15. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el MUNICIPIO.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



16. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los documentos que forman parte integral del proceso que se deriven del contrato que se suscriba.

18. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

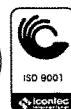
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

23. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



24. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

25

Obligaciones del MUNICIPIO

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de treinta días, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta inicio estipulado en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de Ejecución será en el Municipio de Palmira.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$259.997.760.00).

5.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



La Secretaria de Gobierno, en los Previos Estudios y los Análisis Estadísticos, se estima los costos así: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$259.997.760.00), de conformidad con Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 08 de Abril de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 682 del 16 de Mayo de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318611 Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Centro de Costo 1148, Fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 07 de septiembre de 2016, Disponibilidad Presupuestal No. 1371 del 04 de octubre de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 318612 Justicia y Seguridad, Centro de Costo 1148, Fondo 930 Fondo Cuenta de Seguridad Publica. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

26

SUPERVISION

El municipio de Palmira ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los actividades del contrato través del Teniente Coronel (R) CARLOS ALBERTO ZAPATA, Alto comisionado para la seguridad.

FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Administración Municipal cancelará el 20% por medio de un anticipo, y el 80% restante mediante la modalidad de actas parciales según avance y entrega de las raciones de alimentos, previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales del personal a su cargo.

NOTA 1:

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autor retenedor.



Los impuestos correspondientes, se aplicaran así:

- Estampilla Pro- Univalle; dos por ciento (2%).
- Estampilla Pro-hospital; uno por ciento (1%).
- Estampilla Pro-cultura; uno por ciento (1%).
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RUT, el cual es establecido por la Secretaría de Hacienda.
- IMDER - Impuesto al Deporte; uno por ciento (1%). De deberá cancelar dentro de la etapa de legalización del contrato, Según se establece en el acuerdo municipal 019 de 2015.

Los pagos se efectuaran dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.** Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría de Hacienda.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

El artículo 2º. Numeral 1, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo autoriza al Alcalde Municipal para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o Contrato necesario para la ejecución de Plan de Desarrollo.

En consideración a la cuantía y características del servicio a contratar y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de Doscientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$260.000.000.00) de los cuales se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 442 de 8 abril, 682 de 16 Mayo, 1188 de 07 Septiembre, 1371 de 04 de octubre, con cargo a la presente vigencia fiscal 2016, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

29

El valor incluye todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

La secretaria de Gobierno para determinar el valor del presente contrato observo comportamiento histórico de contratos celebrados en años anteriores los cuales se relacionaran a continuación:

AÑO - Lugar	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2013 Municipio de Palmira - Valle	COMEDORES PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO Y EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LAS COMUNAS 1 Y 2, LAS DELICIAS COMUNA 7, LA EMILIA Y LORETO COMUNA 3, SAN PEDRO COMUNA 5 Y ZONA RURAL ROZO COMUNA 8 EN EL PEIS PLAN ESPECIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	613	\$727.400.000
2014 Municipio de Palmira - Valle	PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS COMO APOORTE FUNDAMENTAL AL DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES Y SECTORES PRIORIZADOS POR EL PLAN ESPECIAL DE INCLUSION SOCIAL (PEIS) Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA A TRAVES DE PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	394	\$1.434.520.000
2016 Municipio de Palmira - Valle	PRESTACION DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016	278	\$4.309.200.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



30

Además se solicitó una cotización realizada de acuerdo al objeto y características del objeto a contratar las cuales solo se recepción una la cual se detalla a continuación:

NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
COTIZACIÓN 1	ASADERO "EL LEÑITO"	\$261.000.000
COTIZACION 2	RESTAURANTE EL SABOR COLOMBIANO	\$261.000.000
COTIZACION 3	CASA DE BANQUETES CAROLINE	\$258.000.000

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el costo a contratar es de Doscientos Cincuenta Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos Moneda Corriente (\$259.997.760.00), teniendo como referencia la cantidad de personas y los días.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Con fundamento en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2016 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP)**, las cámaras de comercio con base en la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



información suministrada por los oferentes deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”

Nota: En todo caso, para garantizar la adecuada prestación del servicio la oferta económica no puede ser inferior al 95% del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

“Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

“Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones o concursos.”

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2 y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas **HABILITADAS**, de acuerdo a los factores relacionados como **HABILITANTES**, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **RECHAZADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACIÓN
----------	--------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CRITERIOS TÉCNICOS	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	
PUNTAJE	
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150 PUNTOS
PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO	550PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	1000 PUNTOS

33

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

- Carta de Presentación
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, el certificado deberá contener:

- a) Indicación del objeto, el cual se debe relacionar con el objeto de la presente convocatoria pública.
- b) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- c) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- d) La duración de la entidad, contada a partir de la fecha del cierre de los pliegos de condiciones no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
- e) El Certificado de Existencia y Representación Legal debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Garantía de seriedad.**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA-
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- c) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

- d) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- e) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito bancario emitidas en el exterior o el país de origen.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

• **Constitución de Consorcio o Unión Temporal.**

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución, que contendrá como mínimo:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- b) La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- c) La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con el MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al MUNICIPIO.
- d) Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- e) Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Convocatoria y la liquidación del contrato, y un año más.
- f) En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El registro único tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respeto de los cuales esta requiera su inscripción".

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

- **Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal; durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT**

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

- **Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.**

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento en el plazo previsto en la ley, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- 3) Acreditar que su duración es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- **Registro Único de Proponentes RUP**

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, vigente y en firme, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Y deberá estar clasificado en el código 90101800

- **Personas Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia**

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los numerales el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "**Registro Único De Proponentes - RUP**" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de **2015**; los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar en conjunto el requisito anterior.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal la evaluación financiera se realizara conforme a la opción N° 1, del Manual de requisitos habilitantes de la agencia colombiana compra eficiente, el cual se establece así:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (**Formato adjunto**) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente pesos colombianos, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Y siguiente del decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento** = pasivo total / activo total
- 3 **Razón de cobertura de interés** = Utilidad operacional/gastos de interés

Tabla de Capacidad Financiera a exigir





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 1.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	30% - 70%	Igual o inferior a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	2,0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 8 veces

- Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos anteriormente, los cuales se fijan teniendo en cuenta lo establecido en el análisis del sector, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Para el análisis de la capacidad de organización, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros detallados.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	5,0% - 35,0%	Igual o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



PATRIMONIO (ROE)			superior a 11%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	2,0% - 20,0%	Igual o superior a 10%

43

- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.3 EVALUACION TECNICA

8.3.1 Requisitos generales habilitantes de la propuesta técnica (HABILITANTES)

8.3.1.1. RELACION DE NECESIDAD NUTRICIONAL:

La población a atender son personas que realizan actividades de esfuerzo y fuerza física correspondiente en su mayoría a labores de campo, persecución y que tienen gran consumo de energía, en jornadas diaria de hasta doce (12) horas.

El aporte nutricional mínimo diario del complemento alimenticio requerido distribuidos en raciones de desayuno, almuerzo y cena, se haya contemplado en la Minuta Patrón. A partir de la minuta patrón el interesado deberá construir y presentar en la propuesta como mínimo dos (2) menús por cada servicio, para garantizar la variedad en la alimentación y la rotación de los menús.

Los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un técnico de cocina certificado, tal

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



situación de acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús.

44

8.3.1.1.2VARIEDAD DEL MENU DIARIO

El interesado debe presentar como ya se indicó un ciclo de dos (02) menús por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar, los menús diarios deberán ser comunicados al supervisor el día anterior, como mínimo se deberá ofrecer la opción de dos (2) menús por día.

Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

8.3.1.1.3PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

El interesado deberá contar con mínimo tres idóneas para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad.

Cuya experiencia debe ser mínimo por dos años.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

8.3.1.1.4DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIETALES

El contratista debe cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias relacionadas directamente con el objeto del contrato, las cuales han sido establecidas por la Secretaría de Salud mediante la normatividad vigente o quien sea competente. El contratista debe presentar, documentados los siguientes programas:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- Programas de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continuada para los manipuladores de alimentos, así como estar debidamente carnetizados y actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.
- Programa de Limpieza y desinfección.
- Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.



El MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

8.3.1.1.5 INSTALACIONES, EQUIPO Y ENSERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Para facilitar la elaboración de los alimentos y el servido de los mismos el PROPONENTE deberá demostrar que cuenta con las instalaciones idóneas, la cuales deberán estar dotadas de mínimo los siguientes equipos: Tres (3) estufas, una licuadora semi industrial, una (1) nevera congeladora y una (1) nevera enfriadora, en excelente estado. Con un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se realice de manera periódica y constante.

El proponente deberá presentar compromiso de mantener en perfectas condiciones higiénicas y de salubridad las instalaciones.

8.3.2 EXPERIENCIA (HABILITANTE)

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se acreditará con fundamento en la experiencia probable y la experiencia acreditada del proponente.

- **Experiencia Acreditada:**

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

EL PROPONENTE DEBERA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, HASTA UN MAXIMO DE SIETE CONTRATOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO, CUYA EJECUCION SE HAYA REALIZADA EN SU TOTALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION.

EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TOMARA LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

Los contratos que se relacionan en el **RUP** para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
EXPERIENCIA A	EXPERIENCIA ACREDITADA	1) EL PROPONENTE DEBERA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, HASTA UN MAXIMO DE SIETE CONTRATOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO, CUYA EJECUCION SE HAYA REALIZADA EN SU TOTALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION. EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



		UNION TEMPORAL SE TOMARA LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION. 2) los contratos deberán tener fecha de terminación antes del cierre del presente proceso, por lo cual el oferente deberá aportar acta de terminación a satisfacción del contrato. 3) Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con los siguientes requisitos: El objeto de las certificaciones de los contrato u órdenes de servicio deberán ser prestación de servicios de alimentación. El objeto de las certificaciones, deberá estar relacionado en el RUP con la siguiente Codificación del bien o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso: 90101800
--	--	--

47

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

49

En caso que el Proponente relacione o anexe más de xxxx (xxxx) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los xxxxx primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es creditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- c. Encasodepresentarelvalorenmoneda extranjera,
seaplicarálosiguiente:Cuandoelvalor esté dado endólaresamericanos(USD)
seconvertiráapesos colombianosutilizandoparaesa
conversiónlatasarepresentativadelmercado(TRM)vigenteparalafechadefirmaosu
scripción delcontrato.
- d. Elcontratodeberáestarterminado enlafechaprevistaparaelcierredeltérmino
parapresentar propuestas.
- e. Enloscasosenqueelcontratooloscontratoshayan sidocelebradosenconsorcio,
unión temporalo bajo cualquierotra forma de participaciónconjunta,será tenida
en cuenta la experienciade acuerdoalporcentajede participación.
- f. Noseráconsideradalaexperienciaadquiridaen calidaddesubcontratista.
- g. Enelcasodecontratosejecutadosparcialmenteocomoconsecuenciadecesiones,sol
amentese aceptarácomoexperiencia loejecutadocomocontratista,
siempreycuandoelcontratoesté terminado.

50

8.4 PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO PRECIO Y DE CALIDAD

Se le dará el máximo puntaje establecido en cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificará cero (0) puntos, en cada ítem.

PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
300 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA
160 PUNTOS	PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
500 PUNTOS	PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



960 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO



8.5 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Se otorgaran quinientos (300) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

- La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 300 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 300 puntos

A las demás según la siguiente formula

$$\frac{\text{PMnP} \times 300}{\text{PMyP1}} ; \frac{\text{PMnP} \times 300}{\text{PMyP2}} \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente licitación.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que el valor de la propuesta económica no se inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- Presentar la propuesta económica en el formulario N° 1.

52

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

8.6 PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán ciento sesenta (160) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	160
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	80
Bienes y/o servicios extranjeros	30

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



8.7 PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO Y DE CALIDAD - (Máximo 500 Puntos)

Se le dará el máximo puntaje establecido en cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificará cero (0) puntos, en cada ítem.

La propuesta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido, será objeto de rechazo.

Este factor se calificará así:

☐ **PERSONAL ESPECIALIZADO (100 PUNTOS)** **TECNICO EN COCINA**

El proponente que ofrezca en su propuesta el siguiente personal obtendrá cien puntos:
UN TECNICO EN COCINA, que cuente con el Certificado.

Debe acreditar experiencia en servicios de alimentación de dos (2) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo (1) año deben ser de experiencia en preparación y coordinación de personal con alimentos.

El anterior personal tendrá las siguientes responsabilidades:

Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato.

Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.

Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.

Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.

Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.

☐ Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



☐ Siempre que el personal requerido del área de alimentos deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

PRESENTACION DE MENUS ADICIONALES (200 PUNTOS):

El proponente que ofrezca una cantidad de menús superior al mínimo que se solicita en los pliegos de condiciones en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la minuta patrón, calidades y cantidades exigidas recibirá la puntuación así:

- Más de 10 menús adicionales: 200 puntos
- Entre 6 y 10 menús adicionales: 150 puntos
- Entre 1 y 5 menús adicionales: 100 puntos
- 0 - quién no relacione menús adicionales: 0 puntos

☐ **PRESENTACION DE RACIONES ADICIONALES (200 PUNTOS):**

El proponente que ofrezca una cantidad de raciones superior a las mínimas que se solicitan en los pliegos de condiciones en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la minuta patrón, calidades y cantidades exigidas recibirá la puntuación así:

- Más de 101 raciones adicionales: 200 puntos
- Entre 51 y 100 raciones adicionales: 150 puntos
- Entre 20 y 50 raciones adicionales: 100 puntos
- 0 - quién no relacione ración adicionales: 0 puntos

9 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el respectivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



proceso contractual, se procede a realizar el estudio del soporte de los riesgos previsibles de la contratación, su tipificación, estimulación y asignación:



Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y comunitarias del contexto que puedan evidenciar situaciones de riesgo en la ejecución del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Extremo		Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución del objeto contractual debido a la planeación y entrega del objeto contractual	Dificultad en la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Posible	Moderado	Extremo		Alta

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Total	Prioridad
3	Específica	Interno	Planeación	Económico	Se puede presentar una situación de obstrucción de la prestación del servicio por situaciones sociales, políticas y económicas de los sectores.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Improbable	Moderado	Bajo		Menor
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuente personal necesario para desarrollar las actividades establecidas en el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto.	Improbable	Menor	Bajo		Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Tecnológicos	Se puede presentar suspensión y/o dificultades enpara la prestación de servicio por paros	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto		Alta
6	General	Externo	Ejecución	Social	Las condiciones sociales y se expresan en conflictos afectan la movilidad al interior del sector y a su vez no contar con comunicación directa con la comunidad.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Probable	Mayor	Extremo		Mayor

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son aquellas que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

58

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Probabilidad				Impacto			
Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta,	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que

--	--

Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad e impacto

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.	el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
---	--	--	--	---	---	---	--

Cuantificación porcentual del impacto

Tipo de Impacto	Rangos - Valoración del Impacto (%)
Alto	86 - 100
Medio - Alto	51 - 85
Medio - Bajo	16 - 50
Bajo	0 - 15

10 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- ✓ Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.



Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía Única. El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Palmira, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

- **DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al (100%) del valor que el Contratista recibirá por este concepto y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza.
- **POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al 10% del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

63

Atendiendo la recomendación que realiza la agencia de contratación de incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación por lo cual se mencionan los acuerdos aplicables al presente proceso así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Triángulo Norte - Guatemala	Valor de la selección de menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



servicios ofrecidos por proponentes de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

64

Dando cumplimiento en el presente proceso de selección a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocaría de MIPYMES, toda vez que realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria valida a la fecha de convocatoria en el presente proceso, se tiene que el presupuesto oficial se tiene que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los ciento veinticinco mil dólares americanos US\$125.000 Para lo cual, lo proponentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numeral 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 y el artículo 152 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION.

El municipio de Palmira ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los actividades del contrato través del alto comisionado de la seguridad Coronel (R) Carlos Alberto Zapata.

Quien como **SUPERVISOR:** debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además de las funciones referidas anteriormente, tendrá las siguientes:

- ✓ Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los horarios y rutas establecidas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA DE GOBIERNO



- ✓ Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- ✓ Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- ✓ Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El municipio de Palmira, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página del SECOP.

Atentamente:


FABIO MEJIA VELASCO
Secretario de Gobierno

Redactor: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Enlace Contratista
Transcriptor: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Enlace Contratista
Aprobó: Fabio Mejía Velasco – Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2718363

